

ZARAGOZA

Edicto

Doña Carmen Royo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, en relación con el asunto número 676/1999,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 676/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Miguel Rodríguez Hurtado y doña Francisca Lagota Larraga, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182556718000004906, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de abril de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de mayo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso o vivienda en planta tercera, señalado con la letra B o centro. Cuota de participación en el inmueble de 7,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza, finca número 4.100. Forma parte de la casa en esa ciudad, calle Tudelilla, 23.

Tipo de subasta: 7.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez, Carmen Royo Jiménez.—El Secretario.—7.029.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MURCIA

Edicto

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 599 y 600/92, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 132/92, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra la empresa Manuel Viudes Simón; Basilia Asensio Martínez, y «Bar la Cámara, Sociedad Limitada», en reclamación de 3.952.750 pesetas de principal y 642.321 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, gastos e intereses legales, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote 1.—Plena propiedad de una finca rústica, en Dip. de Río/Paraje de Serrata; superficie 70,4334 A, edificada: 251,20 metros cuadrados, finca número 35.319, tomo 2.071, libro 1.724, sección segunda, folio 59, inscripción tercera, Registro de la Propiedad número 1 de Lorca.

Cargas: Hipoteca a favor de la «Caja Postal, Sociedad Anónima», por 4.000.000 de pesetas de principal.

Valor sin cargas: 10.000.000 de pesetas.

Lote 2.—Una cuarta parte indivisa de una finca rústica en Dip. de Río/Cañada Reverte; superficie 2,7950 H., finca número 35.493, tomo 1.617, libro 1.403, sección segunda, folio 144, inscripción segunda, Registro de la Propiedad número 1 de Lorca.

Cargas: No aparecen.

Valor cuarta parte indivisa: 110.000 pesetas.

Lote 3.—Una cuarta parte indivisa de una finca rústica en Dip. de Río/Cañada Reverte; superficie 19,890755 H., finca número 12.557, tomo 1.052, libro 924, sección segunda, folio 180, inscripción vigésima tercera, Registro de la Propiedad número 1 de Lorca.

Cargas: No aparecen.

Valor cuarta parte indivisa: 675.000 pesetas.

Lote 4.—Una cuarta parte indivisa de una finca rústica en Dip. de Río/Tierra montuosa; superficie 86,213438 H., finca número 16.258, tomo 1.166, libro 1.023, sección segunda, folio 147, inscripción décimo octavo, Registro de la Propiedad número 1 de Lorca.

Cargas: No aparecen.

Valor cuarta parte indivisa: 2.725.000 pesetas.

Lote 5.—Una cuarta parte indivisa de una finca rústica en Dip. de Río/Hacienda; superficie 30,1389 H., edificada casa número 162, finca número 18.291, tomo 763, libro 678, sección segunda, folio 48, inscripción décimo segundo, Registro de la Propiedad número 1 de Lorca.

Cargas: No aparecen.

Valor cuarta parte indivisa: 975.000 pesetas.

Lote 6.—Una cuarta parte indivisa de una finca rústica en Dip. de Río/Cañada Reverte/Lorca; superficie 23,1982 H., edificada casa cortijo, finca número 7.759, tomo 234, libro 218, sección segunda, folio 107, inscripción décimo cuarta, Registro de la Propiedad número 1 de Lorca.

Cargas: No aparecen.

Valor cuarta parte indivisa: 775.000 pesetas.

Lote 7.—Una cuarta parte indivisa de una finca rústica en Dip. de Río/La Pinosa; superficie 41,365319 H., finca número 22.068, tomo 1.719, libro 1.476, sección segunda, folio 100, inscripción quinta, Registro de la Propiedad número 1 de Lorca.

Cargas: No aparecen.

Valor cuarta parte indivisa: 1.350.000 pesetas.

Lote 8.—Una cuarta parte indivisa de una finca rústica en Dip. de Río/T. secano y monte; superficie 4,853790 H., finca número 32.548, tomo 1.508,

libro 1.319, sección segunda, folio 234, inscripción tercera, Registro de la Propiedad número 1 de Lorca.

Cargas: No aparecen.

Valor cuarta parte indivisa: 180.000 pesetas.

Lote 9.—Una cuarta parte indivisa de una finca rústica en Dip. de Río/T. secano montuosa; superficie 25,154586 H., finca número 35.466, tomo 1.617, libro 1.403, sección segunda, folio 8, inscripción segunda, Registro de la Propiedad número 1 de Lorca.

Cargas: No aparecen.

Valor cuarta parte indivisa: 800.000 pesetas.

Lote 10.—Una cuarta parte indivisa de una finca rústica en Dip. de Río/Cañada Reverte; superficie 2,808767 H., finca número 32.552, tomo 1.508, libro 1.319, sección segunda, folio 242, inscripción cuarta, Registro de la Propiedad número 1 de Lorca.

Cargas: No aparecen.

Valor cuarta parte indivisa: 90.000 pesetas.

Valoración total sin cargas: 17.680.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de la Libertad, 8, 2.º, de Murcia; en primera subasta, el día 7 de abril de 2000, a las doce treinta horas; en segunda subasta, el día 12 de mayo de 2000, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 16 de junio de 2000, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3094/64/132/96, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 de la LEC).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 de la LEC).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la LEC).

Quinta.—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 de la LEC).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado los bienes [(artículo 262.a) de la LPL].

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser a calidad de ceder el remate a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 264 de la LPL).

Décima.—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo (artículo 1.511 de la LEC).

Undécima.—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito de último mes de salario, artículo 32.1 ET).

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 2000.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.—7.077.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Documento nacional de identidad: 27.383.951. Apellidos y nombre del encausado Antonio Santiago Román, hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Fuengirola, fecha de nacimiento el 16 de enero de 1967, último domicilio conocido en calle Casillas Nuevas, número 20, de Málaga, y

Documento nacional de identidad: 33.372.444. Apellidos y nombre de la encausada Luisa Heredia Utrera, hija de Luis y de Dolores, natural de Málaga, fecha de nacimiento el 1 de octubre de 1968, último domicilio conocido en calle Corregidor Nicolás Isidro, número 7, de Málaga,

Encausados por delito contra la salud pública en causa sumario número 1/99 del Juzgado de Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan, dima-

nante de atestado de Policía Nacional de Alcázar de San Juan, número 4.044/97, fecha de los hechos 25 de octubre de 1997, por tráfico de drogas, en Alcázar de San Juan, comparecerán en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para notificación auto procesamiento, declaración indagatoria y requerimiento de fianza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los referidos encausados, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

Alcázar de San Juan, 28 de enero de 2000.—El Juez, Miguel Ángel Encinar del Pozo.—El Secretario, Santiago Ortega Villarejo.—6.951.

Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de fecha 12 de enero de 2000 por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en el procedimiento diligencias preparatorias 52/09/98, por un delito de abandono de destino o residencia, se cita a don Francisco Miguel Espino Jiménez, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida 25 de Julio, número 3, piso primero, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en Estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de enero de 2000.—El Secretario relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara García Parreño.—6.889.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 25 de Ceuta,

Hace saber: Por el presente se hace saber que por resolución dictada en las diligencias preparatorias número 25/4/99, seguidas contra el imputado Alejandro Barcia Díaz, por un presunto delito de abandono de destino o residencia o deserción del artículo 119 bis del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 4 de febrero de 2000.—El Juez Togado Militar.—6.953.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Quinto de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Nahum de Jesús Quintero Cordero, hijo de Octavio y de Dolores Eulogia, natural de Telde, provincia de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 4 de agosto de 1980, de estado soltero, con documento nacional de identidad número 54.078.181, inculcado en las diligencias preparatorias número 52/08/99, por presunto delito de abandono de destino o residencia, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de febrero de 2000.—El Secretario relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara García Parreño.—6.888.